

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Así artículo 1.º del Código Civil vigente.)

## PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Marzo de 1901.)

## Seccion cuarta.

Núm. 621.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 38.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Illescas (Toledo) el 17 del actual, el preso Fernando Nurillo, de 26 años, soltero, más bien alto,

rubio, pelo castaño claro, ojos pardos algo hundidos, barba escasa, frente grande, boca regular y bastante delgado, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Gobierno con las seguridades convenientes, pues así lo interesa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales.

Valladolid 23 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino,

Juan García Gil.

Núm. 613.

#### Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 39.

El Sr. Teniente Coronel primer Jefe del primer Batallón del Regimiento Infantería de la Reina núm. 2, con fecha 21 del corriente, interesa de este Gobierno se haga saber por medio del BOLETIN OFICIAL de ésta, hallarse terminados y aprobados en parte, los ajustes de tropa de los individuos que durante la



campana de Cuba pertenecieron á aquel Batallón, pudiendo éstos dirigirse en instancia á aquella Comision liquidadora, en reclamacion de sus créditos.

Y de conformidad con lo solicitado se hace público para conocimiento de los interesados en este periódico oficial.

Valladolid 26 de Marzo de 1901.

*El Gobernador,*

**Manuel Baamonde.**

### **Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la conservacion, fomento y aprovechamiento del arbolado de las carreteras, se verificará el día 20 de Abril próximo, la subasta para la corta y saca de ciento ochenta y seis árboles de los viveros de San Miguel del Arroyo y Santiaguillo del Arroyo, segun las condiciones que estarán de manifiesto hasta el acto del remate en la Jefatura de Obras públicas, por el tipo de mil trescientas dos pesetas.

El acto se verificará en la expresada Jefatura, por pujas á la llana, durante media hora por lo menos y terminando cuando por no mejorar las proposiciones los licitadores, lo estime oportuno el Presidente.

No se admitirá puja que no cubra el tipo dicho anteriormente y cada puja será por lo menos de cien pesetas.

Para poder hacer proposiciones ó pujar las presentadas, es necesario depositar el 10 por 100 del tipo del remate ó sean 130 pesetas en la Presidencia, cuya cantidad será devuelta á los interesados, terminado el acto, reteniendo la del mejor postor hasta que éste presente el resguardo que acredite haber ingresado en la Tesorería de Hacienda la cantidad total por la que se le haya adjudicado el remate.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid 23 de Marzo de 1901. -

*El Gobernador interino,*

**Juan García Gil.**

Talon núm. 78.

Núm. 622.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

### **Anuncio.**

La Direccion general de Aduanas en circular de 11 del corriente mes, dice á esta Administracion lo siguiente:

«Habiéndose suscitado dudas respecto á si el azúcar cande necesita ir acompañado en su circulacion por el Reino de la correspondiente guía, esta Direccion general como aclaracion de lo prevenido en el art. 53 del Reglamento del impuesto de 2 de Enero de 1900, ha acordado manifestar á V. que siendo el producto de referencia una variedad del azúcar refinado, está sujeto á las formalidades que para la circulacion de toda clase de azúcares establece el ya citado art. 53, y los industriales que lo elaboren, á las obligaciones marcadas en el art. 18 del Reglamento»

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento del público en general y en particular de los almacenistas á quienes afecta la antedicha orden.

Valladolid 18 de Marzo de 1901.—El Administrador de Hacienda, *Augusto Estéfani.*

Núm. 494.

### **Ayuntamiento constitucional de Fompedraza.**

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la eleccion de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### **Señores del Ayuntamiento.**

- D. Santos Sanz de la Calle
- Francisco Benito Salayero
- Manuel Veganzones García
- Crisanto Alonso Benito

#### **Mayores contribuyentes.**

- D. Francisco de la Fuente Arranz
- Bernardo Veganzones Sayalero

D. Juan Veganzones (mayor)  
 Dámaso Benito (mayor)  
 Higinio Benito Veganzones  
 Víctor García Sanz  
 Eugenio de la Fuente Alonso  
 Demetrio Fuente Arranz  
 Basilio Peña Calvo  
 Guillermo Benito de la Fuente  
 Leoncio de la Fuente García  
 Juan Veganzones (menor)  
 Juan de San José  
 Tomás García Samaniego  
 Lino Benito Sanz  
 Tomás García Arranz  
 Santiago García Fuente  
 Lucas Benito García  
 Leon Sanz Sayalero  
 Policarpo García Benito  
 Eleuterio Benito Fuente  
 Julian Carrascal Fuente  
 Castor García Roldan  
 Dionisio Sanz Benito

Es copia de su original y para que conste expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Fompedraza á veintisiete de Febrero de 1901.—El Secretario, Juan Veganzones.—V.º B.º El Alcalde, Santos Sanz.

Núm. 495.

**Ayuntamiento constitucional de  
 Renedo de Esgueva.**

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877. Se compone de ocho y no son más que seis.

**Señores Concejales.**

D. Lorenzo Sinova Vitoria  
 Wilibaldo García Luis  
 Tomás Cañas del Barrio  
 Primino Maestro Martin  
 Cecilio Merino García  
 Fidel Llorente Gonzalez

**Mayores contribuyentes.**

D. Felipe Garcia Ramos  
 Saturnino de Coca Luis

D. Damian Llorente  
 Lucio Llorente  
 Juan Llorente  
 Cipriano García Luis  
 Lázaro Calvo  
 Nicomedes Llorente  
 Saturio Gomez  
 Francisco Cisneros  
 Sandalio del Barrio  
 Víctor Rubio  
 Bonifacio Villarrubia  
 Demetrio Simon  
 Manuel Velasco  
 Mariano Velasco  
 Manuel Tabarés  
 Aurelio Merino  
 Manuel Calvo  
 Julian Martinez  
 Prudencio Rueda  
 Victorio Velasco  
 Francisco Perez  
 Claudio Cañas  
 Claudio Zamora  
 Félix Alcalde  
 Filapiano Rueda  
 Ricardo Reinoso  
 Anastasio Rueda  
 Andrés García  
 Juan Almeida  
 Apolinar Merchan

Es copia literal de la que ha estado expuesta al público desde el uno al veinte inclusive del mes de Enero próximo pasado y no habiéndose hecho reclamacion alguna, por acuerdo del Ayuntamiento fecha tres del actual, se publica con el caracter de definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la citada ley. Renedo de Esgueva 15 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Lorenzo Sinova.—El Secretario, Félix Capdevila.

Núm. 496.

**Ayuntamiento constitucional de  
 Sahelices de Mayorga.**

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á votar com-

promisarios para elegir Senadores, conforme á la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Debe constar este Ayuntamiento de siete individuos y le constituyen en la actualidad los siguientes:*

**Señores Concejales.**

- D. Lucas Lopez de la Cuesta  
Nicasio Marcos Panizo  
Lázaro Triana Miguez  
Isidoro Espinel Seco  
Máximo García del Pozo  
Benito del Amo del Pozo

**Mayores contribuyentes.**

- D. Lorenzo del Amo Espinel  
Bernardo del Amo del Pozo  
Isidoro Crespo Perez  
Máximo del Pozo  
Francisco de la Viuda Gutierrez  
Baltasar Gago Vaquero  
Santiago Marcos Santos  
Castor Bartolomé Truchero  
Silvino de la Granja Casado  
Pablo Marcos Perez  
Manuel Giganto Perez  
Froilan Marcos Perez  
Vicente Lopez Marcos  
Juan Castro y Vida  
Toribio Gago del Pozo  
Juan del Amo Rojas  
Carlos San Juan Fierro  
Benito Giganto Perez  
Eustaquio Pascual del Pozo  
Mariano Lopez Pisonero  
Francisco Argüello Perez  
Pablo Lopez del Pozo  
Martín del Amo del Pozo  
Desiderio Marcos Paniagua  
Félix Gonzalez Redondo  
Leoncio Lopez Espinel  
Eustasio Redondo  
Tomás Marcos Perez

La precedente lista concuerda con su original que obra en la Secretaría de mi cargo. Y á los efectos del art. 29 de la citada ley, pongo la presente que con el V.º B.º del Señor Alcalde firmo en Sahelices de Mayorga á 25 de Febrero de 1901.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.—V.º B.º El Alcalde, Lucas Lopez.

Núm. 504.

**Ayuntamiento constitucional de Villavellid.**

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos que tienen derecho á la eleccion de Compromisario para la de Senadores, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento.**

- D. José Andrés Gutierrez y Cabezon  
Manuel María Fernandez Guerra  
Valeriano García Perez  
Fulgencio de la Rosa Sobrino  
Ramon de la Fuente Gomez  
Miguel Fernandez Alonso  
Benito Rico Dominguez

**Mayores contribuyentes.**

- D. Felipe Sobrino Salas  
Lino Cabezon Alvarez  
Cayo Cabezon Rodriguez  
Francisco Barrio García  
Narciso Gonzalez Fernandez  
Pedro Barrio García  
Lorenzo Cabezon Alvarez  
Venancio Barrio Fernandez  
Manuel Moretón Marbán  
Matías Matilla García  
Miguel Fernandez Alvarez  
Roman de la Rosa Fernandez  
Buenaventura Barrio García  
Arturo Fernandez Corredor  
Julio Gutierrez y Cabezon  
Adriano Alvarez Perez  
Juan Hernando García  
Joaquin Alonso Ruiz  
Francisco Alonso Rico  
Ildfonso Gonzalez y Santos  
Damian Marbán Gonzalez  
Pablo Alvarez y Perez  
Gaspar Alvarez Rico  
Jerónimo Fernandez y de la Puente  
Lorenzo Cabezon Lopez  
Ignacio Alvarez Madruga  
Luis Fernandez y Gomez  
Mariano de la Rosa Cerezo

Es copia exacta de su original que estuvo

expuesta al público de esta localidad por el término de ley, sin que se haya producido contra ella reclamación alguna.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de esta provincia conforme al art. 29 de la citada ley, se pone la presente visada por el Sr. Alcalde en Villavellid á 28 de Febrero de 1901.—El Secretario, Maximino Rodriguez.—V.º B.º El Alcalde, José Andrés Gutierrez.

Núm. 505.

### Ayuntamiento constitucional de Palacios de Campos.

Año de 1901.

Lista electoral de Compromisarios para la de Senadores formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, cuya lista anunciada y publicada en tiempo y forma de ley, sin que se presentara reclamación alguna, ha sido declarada como definitiva y se publica en cumplimiento del art. 29 de la mencionada ley.

#### Señores Concejales.

D. Lorenzo de Castro Romo  
Nicomedes Diez Alvarez  
Mauro Estébanez Betegon  
Ignacio Quiroga Villalba  
Hilario Sanchez Puelma  
Ceferino Carranza Alonso  
Fausto Valdés Vicente

#### Mayores contribuyentes.

D. Felipe Remi Blanco  
Cipriano Diez Carranza  
Manuel de la Cruz Alonso  
Atanasio Alonso Velasco  
Rodrigo Alonso Velasco  
Valeriano Nieto Escobar  
Acisclo Martin y Martin  
Máximo Martin Bajo

D. Telesforo Rivas Juarez  
Leopoldo Rodriguez García  
Pablo Fernandez Perez  
Julian Conde Pajares  
Dionisio Asensio Enriquez  
Sandalio Rodriguez Castro  
Melanio Perez Ponce  
Víctor Gil Alonso  
Celedonio García Aguado  
Petronilo Frontela Rivas  
Braulio Bernal Magdaleno  
Rafael Sanchez Frontela  
Felipe Alvarez Fernandez  
Marcelino Quiroga Villalba  
Mariano Vaquero Frontela  
Santiago Fernandez Villa  
Felipe Ferradas Párriga  
Manuel Gonzalez Diez  
Leandro Aragon Martin  
Francisco Martin Espeso

Palacios de Campos á 27 de Enero de 1901.

—Lorenzo de Castro.—Mauro Estébanez Betegon.—Ignacio Quiroga.—Ceferino Carranza.—Hilario Sanchez.—Fausto Valdés.—El Secretario, Leopoldo Rodriguez García.

Es copia de la que queda expuesta al público en el sitio de costumbre de esta población.

Palacios de Campos á 25 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Lorenzo de Castro.—El Secretario, Leopoldo Rodriguez García.

NUM. 506.

### Alcaldía constitucional de Bustillo de Chaves.

Lista de los señores de este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes que constituyen un número cuádruplo, que tienen derecho electoral en la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á la ley Electoral vigente, á saber:

#### Señores Concejales.

D. Angel Bueno Solla  
Francisco Llorente Bueno  
Rafael Lopez Gomez  
Juan A. Perez Pardo  
Tomás Llorente de Lamo  
Serafin Franco Alonso

**Mayores contribuyentes.**

D. Pedro Diez Carrillo  
 Manuel Diez Carrillo  
 José Diez Carrillo  
 Andrés Franco Gonzalez  
 Antonio Bueno Sella  
 Pedro Juan Andrés  
 Pantaleon Llorente de Lamo  
 Tiburcio Pardo Dominguez  
 Froilan Gomez Franco  
 Benito Tartilan Santiago  
 Santos Juan Cisneros  
 Ildefonso Garcia Pardo  
 Gabino Lopez Rojo  
 Prudencio Palomino Hallado  
 Julian Rueda de Lamo  
 Eugenio Barrientos Gorgojo  
 Isidoro Gonzalez Perez  
 Heraclio Carrillo Blanco  
 Teodoro Pardo Redondo  
 Joaquin Llorente de Lamo  
 Blas Fernandez de Lamo  
 Narciso Recio Dominguez  
 Eugenio Vegas Dominguez  
 Hermenegildo Pascual Valdaliso

La precedente lista ha permanecido expuesta al público desde 1.º de Enero al 20 del mismo sin haberse presentado reclamación alguna en contrario, por cuya razón el Ayuntamiento la prestó su aprobación definitiva en 24 del mismo Enero.

Bustillo de Chaves á 1.º de Marzo de 1901.  
 —El Secretario, Joaquin Llorente.—V.º B.º  
 El Alcalde accidental, Francisco Llorente.

Núm. 507.

**Ayuntamiento constitucional de Fombellida.**

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes á quienes corresponde tomar parte en la elección de compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo que previene la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y aprobada definitivamente por la Corporación municipal en sesión de este día.

**Señores del Ayuntamiento.**

D. Emilio Esteban Beltran  
 Rufino Escudero Gomez  
 Cándido Esteban Beltran  
 Fernando Beltran Escudero  
 Domingo Cabezon Martin  
 Gregorio de la Fuente Escudero  
 Venancio Cabezon Garcia

**Mayores contribuyentes.**

D. Serafin Martin Mate  
 Miguel Ruiz Gonzalez  
 Tomás Lopez Gomez  
 Cándido Cabezon Calvo  
 Zacarías de la Fuente Fuente  
 Martin Triviño del Val  
 Fulgencio Escudero Manchón  
 Saturnino Conde Beltran  
 Juan de la Fuente Hortelano  
 Victoriano Gonzalez Montero  
 Pedro Burgoa Conde  
 Elias Escudero Montero  
 Nemesio Beltran Conde  
 Telesforo Aguado Calvo  
 Ruperto de la Fuente Redondo  
 Braulio Burgoa Fernandez  
 Manuel Martin Escudero  
 Pedro Lopez Gomez  
 Martin Escudero Flores  
 Antonio Ruiz Gonzalez  
 Antonio Garcia Abad  
 Tomás Escudero Gonzalez  
 Fermin Escudero Manchón  
 Rafael Asensio Asensio  
 Bernardo Montero Escudero  
 Joaquin Casado Cabezon  
 Higinio Escudero Aguado  
 Carlos Fernandez Moras

La lista que antecede es copia de la original que ha estado expuesta al público del primero al veinte de Enero último, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna. Y para su inserción en el «Boletín Oficial», extendiendo la presente visada por el Sr. Alcalde en Fombellida á 26 de Febrero de 1901.—El Secretario, Lorenzo Miranda Esteban.—V.º B.º  
 El Alcalde, Emilio Esteban.

NUM. 625.

## GRANJA MODELO QUE FUE DE VALLADOLID.

Tercera semana de labores del 11 al 16 de Marzo.

Cuenta de los jornales invertidos durante los días de esta semana en el viñedo de este Establecimiento.

Número.	NOMBRES.	Precio del jornal. — Pesetas.	DÍAS QUE TRABAJARON.							IMPORTE. — Pesetas.
			Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	TOTAL.	
1	Inocencio Diez.	1'75	1	1	1	1	1	1	6	10'50
2	Santiago Ortega.	1'50	1	1	1	1	1	1	6	9
3	Aniceto Villa.	1'50	1	1	1	1	1	1	6	9
4	Pedro Arranz..	1'50	1	1	1	1	1	1	6	9
5	Mateo Pineda..	1'50	1	1	1	1	1	1	6	9
Suma total. . . . .									30	46'50

Asciende el valor de la presente cuenta á las demostradas cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Valladolid 16 de Marzo de 1901.—El Conserje, Mauricio Crespo.

Comision provincial.—Sesion de 22 de Marzo de 1901.—La Comision aprobó la precedente cuenta.—El Vicepresidente, *Mariano Mateo* —El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

## Seccion quinta.

NUM. 626.

**Don Pedro Calvo y Gomez, Juez municipal suplente en funciones de Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid.**

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julian Iriarte Loreca, de unos cuarenta y ocho años de edad, soltero, vendedor ambulante de argumentos de zarzuela y ópera, que tiene su domicilio en Madrid, calle del Ave María, número cuarenta y cinco, en compañía de una tía y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos castaños claros, barba poblada larga y cuadrada, viste como los artesanos; usa generalmente una gorra de paño negro con visera de hule ó asta en la que lleva las iniciales A. Z. y en el centro de ellas una lira que indican «Argumentos de Zarzuela» y le falta el brazo izquierdo; para que en el término de diez días, comparezca ante este Juz-

gado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por usurpacion de propiedad literaria, apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de expresado procesado y caso de ser habido, lo pongan á mi disposicion en este Juzgado.

Dado en Valladolid á veintidos de Marzo de mil novecientos uno.—Pedro Calvo.—El Actuario, Celestino Suarez.

NUM. 627.

## EDICTO.

**Don Pedro Calvo Gomez, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Raimundo Díaz de Durana y Por-

tilla, de setenta años de edad, soltero, natural de Orduña, provincia de Bilbao, hijo de don Francisco y de Doña Bernarda, el cual falleció en esta Ciudad, donde tenía su domicilio, el siete de Octubre próximo pasado, y mediante no haberse presentado ningún aspirante, se llama por tercera vez á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Valladolid á veintitrés de Marzo de mil novecientos uno.—Pedro Calvo.—Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta.

NÚM. 628.

**Don Pedro Calvo Gomez, Juez municipal suplente é interino de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.**

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los hermanos Mariano y Luis Gomez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirles declaracion indagatoria en la causa que se les sigue sobre hurto de alambre de telegráfos; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando parte á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á diez y seis de Marzo de mil novecientos uno.—Pedro Calvo.—Por su mandado, Nicolás Garcia.

NUM. 630.

**CÉDULA DE CITACION.**

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, ha acordado en providencia de ayer, entre otros particulares, se cite á Luisa Vega, que habitó en la calle de Isidro Polo, número seis, en esta misma Capital,

para que el día ocho de Abril próximo y hora de las once comparezca en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado sita en la casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas que pende contra Gertrudis Torres, sobre lesiones causadas á la Luisa el día veinticinco de Enero último, apercibida que de no concurrir al acto la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y como se ignore el domicilio de la Luisa Vega, se ha acordado citarla por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Para que esto tenga efecto, expido la presente en Valladolid á veintidos de Marzo de mil novecientos uno.—El Secretario, Pedro Palencia.

NÚM. 629.

**Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.**

ANUNCIO.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 8 de Abril próximo, á las once, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, núm. 18, principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Direccion, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pié de los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor, que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente, será al contado y conforme realice el Establecimiento su consignacion del Tesoro.

Valladolid 22 de Marzo de 1901.—El Director, Manuel Garcia Benavente.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.